

VISTO:

Que por Escritura Nº 203, de fecha 06 de Agosto de 2013, la Señorita FANTIN NATALIA SUSANA, DNI Nº 30.659.957, constituyó derecho real de hipoteca, por la suma de \$ 127.213,56 (Pesos ciento veintisiete mil doscientos trece con cincuenta y seis centavos), a favor de la Municipalidad de General Deheza, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de haberse cancelado en su totalidad la deuda contraída con el municipio por la construcción de la vivienda, se autoriza al DEM a la cancelación de la hipoteca referida,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 3038/17

Art. 1º.- AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal. Dr. Franco Danilo Morra, DNI Nº 33.366.666, a la cancelación total de la hipoteca según Escritura Nº 203 de fecha 06 de Agosto del año 2013, sobre el lote designado catastralmente como Mz 260 Lote 05, ubicado en calle Canadá Nº 480 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, perteneciente a la Señorita FANTIN NATALIA SUSANA, DNI Nº 30.659.957.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 28 días del mes de Agosto del año 2017.-